



Generando Energía con Responsabilidad Social

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT) TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO OCUPACIONAL POR EXPOSICIÓN A AGENTES DE RIESGO FÍSICO Y DISERGONÓMICO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE EGASA

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado	Continuidad operativa de las centrales de generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la protección de la salud y la integridad física del personal operativo de EGASA mediante la implementación de un servicio de monitoreo ocupacional que permita identificar, evaluar y controlar oportunamente los riesgos derivados de la exposición a agentes físicos y disergonómicos en las centrales hidroeléctricas y demás instalaciones de la empresa.

Este servicio contribuye al cumplimiento de la normativa nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo ambientes laborales seguros y saludables, así como la prevención de enfermedades ocupacionales y la mejora continua del desempeño en seguridad y salud de la organización.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EGASA requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de monitoreo ocupacional por exposición a agentes de riesgo físico y disergonómico, a fin de identificar, evaluar y reportar las condiciones de trabajo del personal operativo para la toma de decisiones en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de monitoreo ocupacional por exposición a agentes de riesgo físico y disergonómico para el personal operativo de EGASA.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de monitoreo ocupacional por exposición a agentes de riesgo físico y disergonómico para el personal operativo de EGASA.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2 Actividades

El servicio de evaluación y monitoreo ocupacional por exposición a agentes de riesgo físico y disergonómico, a los trabajadores de EGASA representada por puesto de trabajo en la cantidad descrita en el presente documento, consiste en reconocer, estudiar, evaluar y documentar posibles exposiciones de los trabajadores a peligros que puedan afectar su salud en el desempeño de sus funciones, el cual comprende lo siguiente:

- Presentación del Plan de Trabajo, el cual debe tener como mínimo lo siguiente:
 - Cronograma de actividades.
 - Metodología a emplear.
 - Certificados de calibración vigentes (emitidos o avalados por INACAL) de todos los equipos que serán utilizados en el servicio.

- Realizar el monitoreo ocupacional en las siguientes sedes operativas de EGASA (CENTRALES HIDRAÚICAS DE CHARCANI, CENTRAL TÉRMICA DE CHILINA, MOLLENDO y PISCO), aplicando las metodologías y procedimientos técnicos señalados para cada agente evaluado, que son los siguientes:
 - Monitoreo de agentes físicos: Iluminación
El contratista deberá cuantificar los niveles de iluminación en los puestos de trabajo, utilizando lux como unidad de medida, además deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Metodologías de referencia:
 - Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008.
 - ISO 8995 – Iluminación de puestos de trabajo en interiores.
 - EN 12464-1 – Iluminación en lugares de trabajo
 - Equipos de medición
 - Luxómetro certificado y calibrado.
 - El equipo debe cumplir criterios técnicos relacionados con tipo de sensor, curva lambda, capacidad de manejo y tamaño de pantalla que garanticen mediciones precisas.
 - Criterio de comparación
 - Los valores medidos deberán contrastarse con los límites permisibles establecidos en la R.M. 375-2008-TR.

 - Monitoreo de agentes disergonómicos
El contratista deberá considerar en la evaluación lo siguiente:
 - Revisar el área de trabajo.
 - Identificar los puestos a evaluar.
 - Determinar las tareas representativas y habituales.
 - Identificar y evaluar los factores de riesgo disergonómicos.
 - Podrá usar las siguientes metodologías:

- RULA: Método destinado a valorar los factores de riesgo de las desviaciones articulares, el esfuerzo o la fuerza y repetitividad para las extremidades siguientes: brazos, antebrazos, muñecas, hombros, cuello, tronco y piernas.
Respecto al ámbito de aplicación, se recomienda limitarlos a trabajos repetitivos en posición sentada.
 - REBA: Método destinado a valorar los factores de riesgo de las desviaciones articulares, el esfuerzo o la fuerza y repetitividad para las extremidades siguientes: brazos, antebrazos, muñecas, hombros, cuello, tronco y piernas. Respecto al ámbito de aplicación, se puede aplicar a cualquier actividad, incluso a las actividades en las que los objetos que se tienen que manipular son imprevisibles (personas, animales), o si las condiciones de trabajo son muy variables (almacenes).
 - OWAS: Método destinado a valorar el esfuerzo postural del cuerpo entero. A pesar de que el ámbito de aplicación se puede generalizar, la fiabilidad puede disminuir en operaciones de tipo repetitivo o de esfuerzo mantenido localizado en extremidades superiores, cuello y hombros.
 - Job Strain Index (JSI): Método destinado a valorar los factores de riesgo de las desviaciones articulares, el esfuerzo o la fuerza y la repetitividad para las extremidades distales siguientes: manos y muñecas. Respecto al ámbito de aplicación, se recomienda limitarlo a trabajos repetitivos en posición sentada.
 - Check List OCRA: Método destinado a valorar tareas con movimientos repetitivos y permite, con menor esfuerzo, obtener un resultado básico de valoración del riesgo por movimientos repetitivos de los miembros superiores (mano, muñeca, antebrazo y brazo) previniendo sobre la necesidad de realizar estudios más detallados.
 - Carga límite – NIOSH: Método que define el peso de la carga para las condiciones de la tarea en trabajadores saludables que pudieran realizar su labor por un periodo de 8 horas sin aumentar el riesgo de desarrollar una dolencia músculo esquelética.
 - ROSA: Método para cuantificar los riesgos asociados con el trabajo con computadora y establecer un nivel de acción, utilizado para oficinas.
 - ISO 11226: Evalúa las posturas de trabajo estáticas.
- Presentar un informe final que contenga como mínimo lo siguiente:
- Información de campo recopilada.
 - Registro de condiciones observadas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Identificación de desviaciones o hallazgos inmediatos.
- Resultados
- Conclusiones y recomendaciones
- Registro fotográfico de las actividades mencionadas.
- Entregar un (01) informe original y un (01) informe en copia en formato físico, además de un respaldo digital en USB.

El Contratista deberá llevar a cabo los monitoreos de acuerdo con la matriz y puntos descritos a continuación:

Item	Parámetro	Unidad	Cantidad
1	Iluminación	CENTRAL HIDRAÚLICA DE CHARCANI	8
		CENTRAL TÉRMICA CHILINA	3
		CHILINA EDIFICIO ADMINISTRATIVO	58
		CENTRAL TÉRMICA MOLLENDO	2
		CENTRAL TÉRMICA PISCO	2
2	Ruido sonometría	CENTRAL HIDRAÚLICA DE CHARCANI	8
		CENTRAL TÉRMICA CHILINA	3
		CHILINA EDIFICIO ADMINISTRATIVO	3
		CENTRAL TÉRMICA MOLLENDO	2
3	Evaluación disergonómica	CENTRAL HIDRAÚLICA DE CHARCANI	3
		CENTRAL TÉRMICA CHILINA	3
		CHILINA EDIFICIO ADMINISTRATIVO	58
		CENTRAL TÉRMICA MOLLENDO	2

El servicio a realizar será a todo costo, el cual deberá considerar el traslado hacia las instalaciones de EGASA, viáticos del personal que realiza los monitoreos y otros para garantizar el cumplimiento de lo exigido dentro del alcance.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El Servicio se realizará en las siguientes sedes

- Central Hidráulica Charcani I
- Central hidráulica Charcani II
- Central hidráulica Charcani III
- Central Hidráulica Charcani IV
- Central hidráulica Charcani V



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Central Hidráulica Charcani VI

Las centrales hidroeléctricas del complejo Charcani se ubican en la parte alta del valle del río Chili, en el distrito de Cayma, en la provincia y la región Arequipa. Se localizan en la ruta que conduce hacia la zona de Chilina y Charcani Grande, al noreste de la ciudad de Arequipa.

- Central Térmica Chilina - Edificio Administrativo Chilina

La Central Térmica Chilina se encuentra en la ciudad de Arequipa, en el distrito de Arequipa, dentro del área conocida como Chilina, a orillas del río Chili. Para llegar a la central se puede acceder desde el centro de Arequipa tomando la vía que conduce hacia el puente Chilina y continuando por el Pasaje Ripacha.

- Central Térmica Mollendo

La Central Térmica Mollendo se ubica en la provincia de Islay, región Arequipa, en las cercanías del puerto de Mollendo, zona costera del sur del Perú. Está situada en el km 2.5 Carretera Mollendo – Mejía.

- Central Térmica Pisco

La Central Térmica Pisco se encuentra ubicada en el Centro Poblado Dos Palmas, a la altura del kilómetro 21,5 de la Vía Los Libertadores Wari, en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

4.3.2. Plazo

El presente servicio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, el mismo que se contabiliza desde la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

4.4 Documentos adicionales solicitados al postor

El proveedor presentara un certificado que acredite contar con la norma ISO 9001:2015 con alcance en monitoreos de higiene, seguridad ocupacional.

V. RECURSO A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Personal Clave

a. Jefe del Servicio

i. Actividades



Generando Energía con Responsabilidad Social

Entre las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Ser el responsable de la ejecución del servicio.
- Supervisar y estar presente en la zona de trabajos en toda la ejecución del servicio.
- Elaborar el informe final, donde se contemplen la información de los trabajos realizados (Será presentado juntamente con expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras Obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del Contratista

- EL CONTRATISTA deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para prestar el servicio y suministrar los materiales, consumibles, accesorios y demás materiales, los cuales deberán estar incluidos en sus costos de mantenimiento.
- El traslado desde y hacia las Centrales Térmicas (Chilina, Mollendo y Pisco), Centrales Hidráulicas Charcani I, II, III, IV, V Y VI de las herramientas y personal que ejecutará el servicio será por cuenta del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuado a la actividad a realizar.

6.2. Adelantos

No Aplica

6.3. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.

6.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del



Generando Energía con Responsabilidad Social

Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Seguridad Salud en el Trabajo en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe final, el mismo que será emitido una vez subsanadas todas las observaciones de presentarse.

6.6. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

Para efectos del pago correspondiente, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria y/u hoja de entrada de la prestación efectuada.
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Informe final.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a mesa de partes con dirección de correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, sito en Pasaje Ripacha 101, Chilina – Arequipa.

6.7. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.8. Penalidades

6.8.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8.2. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	1% UIT por cada día calendario de incumplimiento	Informe del área usuaria
2	Condiciones y acciones subestándar, e incumplimientos con los documentos de seguridad y salud en el trabajo presentados.	1.5 % de la UIT por cada hallazgo encontrado	Informe del área usuaria
3	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	1% UIT por cada día de atraso	Informe del Inspector y/o Área usuaria.
4	No contar con jefe del servicio en la zona de trabajo	1.8% UIT por cada día de ausencia del jefe del servicio	Informe del Inspector y/o Área usuaria.

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.10. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.11. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.12. Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.13. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.14. Gestión de riesgos.

No aplica.

6.15. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 04/12/2025



Generando Energía con Responsabilidad Social

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del personal Clave

Requisitos:

El jefe de servicio deberá contar como mínimo con tres (03) servicios en monitoreo de higiene ocupacional en empresas de generación eléctrica.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

7.2 Formación Académica

Requisitos:

El jefe de Servicio deberá tener título en Ing. Higienista con Maestría en Higiene Ocupacional

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7.3. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cincuenta mil y 00/100 Soles (S/.50,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a lo siguiente:



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Servicio de Monitoreo de higiene ocupacional en empresas de generación eléctrica.
- Servicio de supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas de generación eléctrica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.